



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta a nota NO-2024-05761814-GCABA-DGTALMEPHU - Expediente Electrónico N° 05699525-GCABA-DGSOCAI/24.-

A: Federico Dal Maso (DGTALMEPHU),

Con Copia A: Valeria Anahi Cazazola (DGTALMEPHU), Laura Isabel Tassone (DGTALMEPHU), GONZALO JAVIER FERNANDEZ (DGTALMEPHU), Mora Ahlers (SSOUR), Pedro Comin Villanueva (SSOUR),

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA

Por la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Directora General a cargo de la Dirección General Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano, perteneciente al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, en virtud de la solicitud de información efectuada al amparo de la Ley N° 104 (Texto Consolidado Ley N° 6.588), que tramita bajo el Expediente Electrónico N° 05699525-GCABA-DGSOCAI/24.

A fin de dar respuesta a lo solicitado que cita: “Siendo de público, notorio e histórico conocimiento los asentamientos irregulares de venta comercial en espacio público, cómo ser los geolocalizados en las zonas aledañas de las llamadas feria de mataderos, en la plaza frente a la sede de la jefatura de gobierno, y en las calles aledañas a la estación Once de septiembre del ferrocarril sarmiento, se solicita su informe:

- 1) Detalle pormenorizado de la cuantía de asentamientos de venta irregular que se encuentra en la ciudad de Buenos Aires.
- 2) Informe sobre las acciones proyectadas a realizar sobre cada uno de ellos durante el año 2024.
- 3) Sí se verifican denuncias contra funcionarios públicos por incumplimiento de los deberes en razón de la omisión de intervención sobre los referidos asentamientos irregulares comerciales”, se hace saber:

Que esta Dirección General Fiscalización, adquirió desde el pasado 11 de diciembre de 2023, por mandato del Decreto 378-AJG/23 y su modificatorio el Decreto 91-AJG/24, las siguientes responsabilidades primarias:

“Ejercer la fiscalización, control y verificación del ordenamiento del espacio público, sobre su ocupación y uso y sobre la información en relación a ellos. Ejercer la fiscalización y control de la compra y venta no autorizada de mercaderías y expendios de alimentos en el espacio público”.

A fin de dar respuesta al numeral 1, se hace saber que tratándose de venta ilegal de mercadería en el espacio público y que no cuentan con permiso habilitante, no resulta posible informar un detalle pormenorizado sobre la cantidad de manteros que ocupan la ciudad.

Que, en atención al numeral 2, se informa que las acciones proyectadas para el año 2024 en el espacio público se encuentran sujetas a la demanda ligada a las denuncias y/o reclamos que efectúan los vecinos a través de las distintas instancias habilitadas para ello y de los operativos que se organicen y/o planifiquen con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de dar respuesta al numeral 3, se hace saber que esta Dirección General conforme lo expuesto precedentemente no verificaron denuncias a funcionarios públicos por incumplimiento de sus funciones.

Siendo todo cuanto se pueda informar, se remite a los fines que estime corresponder.-

Sin otro particular saluda atte.